



**ACUERDO REGIONAL N° 000001-2018-GR.LAMB/CR [2868843 - 9]**

**VISTO:**

El Oficio N°. 929-2018-GR.LAMB/GR, Reg. SISGEDO N°. 2868843 - 6, de fecha 17 de octubre del año 2018, del Gobernador Regional del Gobierno Regional Lambayeque y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del documento del visto, el Gobernador Regional del Gobierno Regional Lambayeque remite el expediente referente a la donación de bienes muebles efectuada por la Universidad Nacional Autónoma de Chota a favor del Hospital Docente Belén Lambayeque del Gobierno Regional Lambayeque, con la finalidad de que sea tratado en sesión de Consejo.

Que, el artículo 2° de La Ley N°27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales establece que los Gobiernos Regionales son; "Personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", concordante con el Art. 191 de la Constitución Política del Perú modificada por el artículo Único de la Ley 28607 donde señala que; "Los gobiernos regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; y en su inc. 2) del artículo 9 de la Ley N° 27783 prescribe la Autonomía Administrativa como; "La facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad"; es decir el Gobierno Regional cuentan con la facultad para poder organizarse y además reglamentar su estructura interna que le permita el adecuado funcionamiento en su jurisdicción.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, regula que el Consejo Regional "Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional", tiene entre otras atribuciones, las especificadas en el artículo 4° del Reglamento Interno de Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008 – 2016-GR.LAMB/CR de fecha 10 de noviembre del 2016, que establece; "La función normativa o legislativa del Consejo Regional se ejerce mediante la aprobación, modificación, interpretación o derogación de normas de carácter regional, que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencia del Gobierno Regional. Dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales de obligatorio cumplimiento. Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia".

Que, el artículo 39° de Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, señala que; "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 12° inciso f) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lambayeque, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2016-GR.LAMB/CR, señala que es atribución del Consejo Regional aprobar donaciones, esto es transferencias de propiedad a título gratuito, a favor del Gobierno Regional de Lambayeque, así mismo el numeral 5.4 de la Directiva N° 024-2015-GR.LAMB "Normas y Procedimientos para la solicitud, aceptación, recepción, registro, almacenamiento, distribución y asignación de bienes muebles donados en el Gobierno Regional de Lambayeque", aprobado por Decreto Regional N° 066-2015-GR.LAMB/PR, señala que la aprobación de donaciones de bienes muebles debe ser realizada por el Consejo Regional.

Que, mediante Oficio 002999-2018-GR.LAM/ ORAD de fecha 11 de octubre de 2018, el Jefe de la Oficina Regional de Administración solicita la aprobación de la donación otorgado por la Universidad Nacional Autónoma de Chota a favor del Hospital Belén Lambayeque Unidad Ejecutora integrante del Gobierno Regional de Lambayeque.

Que, mediante Acuerdo Específico de Colaboración Interinstitucional entre el Hospital Belén Lambayeque y la Universidad Nacional Autónoma de Chota de fecha 13 de setiembre de 2017 y el Acta de Entrega de



## ACUERDO REGIONAL N° 000001-2018-GR.LAMB/CR [2868843 - 9]

fecha 13 de setiembre de 2017, la Universidad Nacional Autónoma de Chota transfiere en propiedad a favor del Hospital Belén de Lambayeque: un (01) Equipo de cómputo de escritorio (procesador core i7, memoria RAM 8GB, disco duro 1 TB, tarjeta de video 1 Gb, monitor led 21", teclado multimedia, conector usb, mouse óptico con conector usb, sistema operativo windows 10 y ofimática office 2017) valorizado en S/ 3,500.00, y una (01) impresora multifuncional, marca Xerox, modelo Work Center 3025 valorizada en S/ 643.00.

Que, mediante Informe N°000031-2018-GR.LAMB/ORAD-DIATPF-WHRR de fecha 11 de Octubre de 2018, la División de Administración de Terrenos y Patrimonio Fiscal de la U.E. 001 Sede Central del Gobierno Regional Lambayeque, manifiesta su conformidad con la aceptación de la donación de los bienes muebles antes referidos, otorgados por la Universidad Autónoma de Chota a favor del Hospital Belén Lambayeque, recomendando que se continúe con el trámite correspondiente y se remita lo actuado al Consejo Regional para que actúe conforme a sus competencias. En consecuencia, es necesario proceder a la remisión de lo actuado, para la aceptación de la donación por parte del Consejo Regional, emitiéndose el correspondiente Acuerdo Regional, de conformidad con lo señalado en los artículos 37 inciso a) y 39 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°27867

Que, mediante Informe Legal N° 598-2018–GR.LAMB/ORAJ de fecha 16 de octubre del 2018, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Lambayeque, opina que es jurídicamente procedente que el Consejo Regional del Gobierno Regional Lambayeque emita un Acuerdo Regional aceptando la donación de los bienes muebles antes referidos, efectuada por la Universidad Autónoma de Chota a favor del Hospital Belén Lambayeque; así mismo precisa que se deberá remitir el Informe y los documentos adjuntos al Consejo Regional, para que proceda conforme a sus competencias.

Por lo que, en atención a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo acordado por Unanimidad por el Consejo Regional en su sesión ordinaria de fecha 07.NOV.2018;

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR** la aceptación de donación de bienes muebles por parte de la Universidad Nacional Autónoma de Chota a favor del Hospital Provincial Belén Lambayeque, correspondiente en: un (01) Equipo de cómputo de escritorio (procesador core i7, memoria RAM 8GB, disco duro 1 TB, tarjeta de video 1 GB, monitor led 21", teclado multimedia, conector usb, mouse óptico con conector USB, sistema operativo windows 10 y ofimática office 2017) valorizado en S/ 3,500.00, y una (01) impresora multifuncional, marca Xerox, modelo Work Center 3025 valorizada en S/ 643.00.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente  
RAUL VALENCIA MEDINA  
CONSEJERO DELEGADO

Fecha y hora de proceso: 14/11/2018 - 13:04:37



PERÚ



**GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE**  
UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO REGIONAL N° 000001-2018-GR.LAMB/CR [2868843 - 9]**

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL  
JOHNY LUIS SANTISTEBAN SIESQUEN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
14-11-2018 / 12:56:07